

EXPTE.N° 0088-94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica el convenio que regirá la forma y condiciones para llevar a cabo la obra “TAREAS DE EMERGENCIAS – REACONDICIONAMIENTO ARROYO CORTADERAS Y ARROYO LAS MOSTAZAS – SECTOR PUENTE – PARTIDO DE CORONEL DORREGO” que luce agregado de fs. 4 a 8 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º) Déjase establecido que el gasto de combustible que se menciona a fs. 8 del citado convenio será abonado por la comuna contra la prestación del correspondiente comprobante extendido a nombre de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Los viáticos del agente que se menciona a fs. 8 del mismo convenio, serán liquidadas previa certificación extendida por el titular de la Secretaría Técnica de la Comuna.-

ARTICULO 4º) El plazo de 15 días corridos fijados para la realización de la obra, únicamente podrá ser prorrogado debido a inconvenientes producidos por las inclemencias del tiempo.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 23 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1303/94